



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 22 de mayo de 1992

Núm. 114

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 25.830

Con fecha 27 de enero de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Antonio Cortés Romero, con domicilio en Zaragoza (avenida Castellar, 5), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 14 de enero de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que en control efectuado a las 21.55 horas del día 5 del presente mes de enero, en el paseo Gran Vía, de esta capital, le fue ocupado a usted del interior del vehículo "Citroen", matrícula Z-4999-S, un cuchillo tipo machete, marca "El Gran Cazador", de 35 centímetros de largo, 12 centímetros de empuñadura, hoja puntiaguda de 10 centímetros de anchura y cachas doradas.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25 de septiembre de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 27 de abril de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 25.829

Con fecha 21 de febrero de 1992 la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior efectúa resolución del recurso de alzada interpuesto por doña Natividad Baquero Dionis, en representación de la Asociación Cultural Amigos del Boj, titular del establecimiento denominado As de Copas, con dirección en Zaragoza (calle Refugio, 8), contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 31 de octubre de 1991, en la que literalmente se expresa lo siguiente:

«Con esta fecha, en el recurso de que se hace mención a continuación, se ha dictado por este Ministerio la resolución del tenor literal siguiente:

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Natividad Baquero Dionis, en representación de la Asociación Cultural Amigos del Boj, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 31 de octubre de 1991, y

Resultando que la Delegación del Gobierno en Aragón, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de 31 de octubre de 1991, impuso a la Asociación Cultural Amigos del Boj la sanción de multa de 10.000 pesetas, por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de infracción a lo dispuesto en el apartado 17 del artículo 81 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra cuya resolución interpone recurso de alzada, en el que alega cuanto cree convenir a su derecho;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el plazo para la interposición del recurso de alzada es de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo impugnado, mas como en el presente caso la resolución sancionadora fue notificada el día 10 de noviembre de 1991, es obvio que el presente recurso, presentado el 28 de noviembre de 1991, lo fue extemporáneamente, defecto formal insubsanable que obliga a declarar su inadmisibilidad y la imposibilidad de entrar a conocer del fondo de las cuestiones en dicho recurso planteado,

SECCION SEGUNDA

	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Expediente notificando pliego de cargos	1961
Denegando recurso de alzada	1962
Notificando acuerdo del Instituto Geográfico Nacional relativo a reconocimiento de líneas de nivelación de carreteras y ferrocarriles en la provincia de Zaragoza ...	1962

SECCION CUARTA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón	
Desestimando reclamaciones	1962

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	1962-1963

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Notificando escrito relativo a solicitud de adquisición de parcela en término municipal de Zaragoza	1963

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 4 notificando a deudores de ignorado paradero y subasta de bienes muebles, respectivamente	1963-1964
Anuncios de la URE núm. 6 notificando a deudores de paradero desconocido y subastas de bienes inmuebles ...	1965-1966

Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón	
Notificando resoluciones de contrato de adjudicación de vivienda	1967

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1967-1968

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1968-1970

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	1970
Juzgados de Primera Instancia	1970-1974
Juzgados de lo Social	1974-1976

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 ("BOE" de 17 de diciembre), ha resuelto declarar inadmisibile, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por doña Natividad Baquero Dionis, en representación de la Asociación Cultural Amigos del Boj, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 31 de octubre de 1991.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1992. — El jefe del Servicio, Carlos Lópiz Vila.»

En relación con la notificación sobre resolución de recurso de alzada que en este mismo acto se practica, se comunica que la sanción de 10.000 pesetas que le fue impuesta por esta Delegación del Gobierno con fecha 2 de octubre de 1991 es firme en vía administrativa, por lo que deberá ser abonada en este Centro en papel de pagos al Estado, en el improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, ya que, en caso contrario, se llevará a cabo su exacción por vía de apremio.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 27 de abril de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 29.211

El Instituto Geográfico Nacional, en el ejercicio de sus funciones, va a proceder al reconocimiento de las líneas de nivelación en la provincia de Zaragoza a lo largo de las carreteras y ferrocarriles a partir del día 18 de mayo.

En consecuencia, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2.421 de 1978, de 2 de junio ("BOE" de 13 de octubre de 1978), las autoridades locales y fuerzas de su dependencia deberán prestar las ayudas que los funcionarios encargados de los trabajos puedan precisar para la realización de dichos trabajos de reconocimiento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION CUARTA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

Núm. 26.969

En la reclamación número 50-1030-89, por el concepto de renta de las personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don Ricardo Rallo Arquigaga, se ha dictado en 16 de enero de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda desestimar la pretensión del actor, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 30 de abril de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 26.970

En la reclamación número 50-640-89, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Cayo Tris Laita, se ha dictado en 14 de noviembre de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Por todo lo cual, este Tribunal, en Sala y única instancia en esta vía, acuerda desestimar la reclamación presentada, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 30 de abril de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 26.971

En la reclamación número 50-243-89, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Margarita Gracia Fernández y otro, se ha dictado en 26 de septiembre de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Por todo lo cual, este Tribunal, en Sala y única instancia en esta vía, acuerda desestimar la reclamación presentada, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, 30 de abril de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 27.700

Ha solicitado doña Milagros Gango Pérez licencia para instalación y funcionamiento de panificadora en calle Zaragoza, número 115, del barrio de Juslibol.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 27.709

Ha solicitado don Jesús González Beltrán licencia para instalación y funcionamiento de taller de marmolería en calle Antonio Adrados, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 27.702

Ha solicitado don Justo Rocafort Gay, en representación de Lasfort, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Cardenal Gomá, número 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 27.701

Ha solicitado Reugo, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de aparcamiento en calle Coimbra, angular a Pomarón, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 27.703

Ha solicitado Jinping-Wu licencia para instalación y funcionamiento de preparación de comidas chinas en calle Inglaterra, número 56.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 27.704

Ha solicitado don Federico Plumed Láinez licencia para instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en calle San Rafael, número 44.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El alcalde.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Notificación

Núm. 26.368

Se ha presentado ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón escrito por el que se solicita la adquisición por colindancia de una parcela lindante con la autopista de Barcelona, a la altura del punto kilométrico 323, margen derecha, y comprendida en el término municipal de Zaragoza.

Dicha parcela, cuya adquisición se solicita, procede de la expropiación forzosa que se llevó a cabo con ocasión de las obras del proyecto de nueva carretera, autopista Zaragoza-Alfajarín, tramo I, provincia de Zaragoza, en el año 1967.

Para poder efectuar la enajenación solicitada se hace preciso, como cuestión previa, ofrecer el derecho de reversión al expropiado o sus causahabientes, a tenor de lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Por todo ello, y en virtud del mencionado artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica a todos cuantos puedan ejercitar el derecho de reversión la posibilidad de ejercerlo, pudiendo recobrar la propiedad de los terrenos abonando a la Administración su justiprecio, estimándose como tal el que tenga la misma en el momento en que se solicite su recuperación y será fijado con arreglo a las normas contenidas en el capítulo III del título II de la Ley de Expropiación Forzosa.

El plazo para ejercitar el derecho de reversión será el de un mes, a contar desde la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Por no estar perfectamente determinadas las personas que puedan ejercitar el mencionado derecho y desconocer sus respectivas direcciones, esta notifi-

cación se lleva a efecto según lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Zaragoza a 27 de abril de 1992. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 20.847

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de la Seguridad Social que al final se relacionan, cuyos períodos y deuda por principal y recargos de apremio se indican, ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía establecida.»

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo («BOE» del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramita el expediente y, además, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Zaragoza, 6 de abril de 1992. — El director provincial.

Relación que se cita

Deudor, régimen, periodo, principal y apremio

Alcañiz Jaime, María-José. General. Noviembre 1990. 126.635. 25.327.
Alcañiz Jaime, María-José. General. Diciembre 1990. 126.857. 25.371.
Alcañiz Jaime, María-José. General. Enero 1991. 151.489. 30.297.
Alcañiz Jaime, María-José. General. Octubre 1990. 107.510. 21.502.
Alcañiz Jaime, María-José. General. Julio 1991. 56.645. 11.329.
Alcañiz Jaime, María-José. General. Junio 1991. 54.806. 10.961.
Alcañiz Jaime, María-José. General. Marzo 1991. 125.717. 25.143.
Alcañiz Jaime, María-José. General. Abril 1991. 85.346. 17.069.
Alcañiz Jaime, María-José. General. Febrero 1991. 177.231. 35.446.
Alcañiz Jaime, María-José. General. Mayo 1991. 98.842. 19.768.
Fernando Altarriba, Gloria. Mayo y junio 1991. 26.032. 5.206.
Alvaro Blasco, Francisco. Junio 1991. 6.524. 1.304.
Artesanos del Tresillo, S. A. Octubre 1990. 402.652. 80.530.
Artesanos del Tresillo, S. A. Noviembre 1990. 423.155. 84.631.
Artesanos del Tresillo, S. A. Diciembre 1990. 393.469. 78.693.
Artesanos del Tresillo, S. A. Junio 1991. 599.963. 119.992.
Automóviles 2000, S. L. Julio 1991. 98.496. 19.699.
Berges Ezquerria, Jesús. Enero a diciembre 1988. 98.644. 19.732.
Biurrin Ezquerria, Alberto. Octubre y noviembre 1990. 11.670. 2.334.
Biurrin Ezquerria, Alberto. Abril a junio 1991. 19.572. 3.914.
Biurrin Ezquerria, Alberto. Enero a marzo 1991. 19.572. 3.914.
Blanco Porra, Juan. Mayo a agosto 1989. 63.592. 12.718.
Blanco Sánchez, J. Antonio. Abril 1991. 6.524. 1.304.
Boutaghou, Amar. Junio a agosto 1990. 17.505. 3.501.

- Bomo García, Ramiro. Julio a noviembre 1989. 25.880. 5.176.
 Boussaid, Hassan. Abril 1991. 6.524. 1.304.
 Brun García, José-Luis. Enero a diciembre 1987. 169.932. 33.986.
 Cosme Alba Agudo. Diciembre 1989. 8.754. 1.750.
 Castillo Sarasa, Juan-Carlos. Abril a junio 1991. 19.572. 3.914.
 Catalán Cebollada, Antonio. Agosto 1989. 20.510. 4.102.
 Catalán Cebollada, Antonio. Junio 1988. 5.010. 1.002.
 Catalán Cebollada, Antonio. Octubre 1989. 20.510. 4.102.
 Collado Cazaña, Luis G. Junio 1991. 637.997. 127.599.
 Conf. Cunchillos, Coop. Ltda. Julio a agosto 1989. 1.662.456. 332.491.
 Conf. Cunchillos, Coop. Ltda. Diciembre 1989. 400.669. 80.133.
 Conf. Cunchillos, Coop. Ltda. Septiembre a diciembre 1989. 475.867.
 571.040.
 Const. y Excav. El Queiles. Junio 1991. 114.607. 22.921.
 Const. y Excav. El Queiles. Julio 1991. 118.287. 23.657.
 Const. y Excav. El Queiles. Agosto 1991. 115.395. 23.079.
 Decoraciones en Escayola, S. C. Junio 1991. 712.481. 142.496.
 Decoraciones en Escayola, S. C. Julio 1991. 633.727. 126.745.
 Díaz González, Ana. Julio 1991. 50.100. 10.020.
 Europea de Vinos, S. A. Agosto 1991. 42.148. 8.429.
 Excavaciones Pedrola. Agosto 1991. 297.540. 59.508.
 Expósito Torralbo, Lorenzo. Mayo 1986 a enero 1991. 873.601. 174.720.
 Ferrer Villuendas, José. Diciembre 1990. 17.487. 3.497.
 García Fernel, Joaquín. Abril a junio 1991. 19.572. 2.914.
 García García, Fernando. Abril a junio 1991. 19.572. 3.914.
 Gimeno Hernández, Cristina. Junio y julio 1990. 34.974. 6.994.
 González Álvarez, Félix. Abril a junio 1991. 19.572. 3.914.
 Gracia Viartola, Jesús. Agosto 1991. 43.006. 8.601.
 Iglesias Sánchez, José. Mayo 1991. 6.524. 1.304.
 Industrias Teyme, S. L. Mayo 1990. 1.034.289. 206.857.
 Laborda Campos, Antonio. Junio 1991. 6.524. 1.304.
 Libros Vicens Vives, S. A. Septiembre 1989. 70.637. 14.127.
 Lizalde Biota, Antonio. Agrario. Febrero 1990. 659. 131.
 López Macías, Francisco. Agrario. Diciembre 1990. 10.212. 2.042.
 López Macías, Francisco. Agrario. Julio a noviembre 1990. 51.060. 10.212.
 López Macías, Francisco. Agrario. Febrero a junio 1990. 51.060. 10.212.
 Macarro Cuartero, Joaquín. General. Enero 1990. 15.402. 3.080.
 Mant. Obras Gomar, S. L. General. Agosto 1990. 352.247. 70.449.
 Martín Gascón, Isabel. General. Julio 1991. 113.102. 22.620.
 Martín Pérez, Pedro-José. Agrario. Enero y febrero 1990. 18.252. 3.650.
 Mensat Sánchez, María-Jesús. Autónomos. Enero 1991. 19.139. 3.827.
 Moreno García, Gabriel. Agrario. Enero a abril 1990. 22.681. 4.536.
 Munárriz Magaña, Miguel. Autónomos. Diciembre 1989. 143.082. 28.616.
 Navarro Vicente, Dionisio. Agrario. Abril 1991. 6.524. 1.304.
 Obras y Restauraciones, S. L. General. Agosto 1991. 177.431. 35.486.
 Obras y Restauraciones, S. L. General. Julio 1991. 826.570. 165.314.
 Ortiz Bernal, Vicente. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 208.255.
 41.651.
 Pérez Arrondo, Caridad. Autónomos. Marzo a junio 1990. 52.461. 10.492.
 Pérez Coloma, Julio. Agrario. Abril a junio 1991. 39.048. 7.809.
 Quintero Casamayor, Alberto. Agrario. Mayo y junio 1991. 13.048. 2.609.
 Recaj Sumelzo, Fernando. Agrario. Abril a junio 1991. 34.014. 6.802.
 Recaj Sumelzo, José-Antonio. Autónomos. Noviembre y diciembre
 1990. 34.974. 6.994.
 Recuperado Gal. Ind. Metal. General. Mayo 1991. 81.624. 16.324.
 Rosado Pinedo, Gabino. Agrario. Mayo y junio 1991. 13.048. 2.609.
 Samper Calvete, Jesús-Ignacio. Agrario. Mayo 1991. 6.524. 1.304.
 Sánchez de Polo, Yoly. Agrario. Abril a junio 1991. 29.238. 5.847.
 Talens Estruch, J. Bautista. Autónomos. Enero a diciembre 1990.
 208.255. 41.651.
 Talleres Illama, S. L. General. Julio y agosto 1991. 466.016. 93.203.
 Tamargo Sierra, Julia-Begoña. Agrario. Septiembre 1990. 5.835. 1.167.
 Vázquez Monguilod, Oscar. Autónomos. Junio 1989. 31.796. 6.359.
 Vázquez Prado, Víctor-Rosendo. Agrario. Julio 1990. 5.835. 1.167.
 Vidarte Calurano, Manuel. Autónomos. Noviembre 1990. 17.487. 3.497.
 Villellas Tabuena, Miguel. Agrario. Julio a septiembre 1985. 13.653.
 2.730.

Subasta de bienes muebles**Núm. 28.091**

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Almosa, por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1992 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de octubre de 1991, la subasta

de bienes muebles propiedad de la razón deudora Almosa, embargados por diligencia de fecha 22 de marzo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 16 de junio próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciendo especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Dos sierras automáticas para hacer ingletes, doble cabezal, con dos motores de 2 CV cada uno, hidroneumáticas, marca «Alemany». Valoradas en 1.000.000 de pesetas.

Dos prensas automáticas de 20 toneladas, marca «Matie». Valoradas en 500.000 pesetas.

Tres prensas automáticas, de 10 toneladas, marca «Matie». Valoradas en 600.000 pesetas.

Dos ingleteadoras, cuatro cilindros, hidroneumática, sin marca aparente. Valoradas en 500.000 pesetas.

Una fresadora con motor de 20 CV, hidroneumática, marca «Makal». Valorada en 150.000 pesetas.

Un pantógrafo marca «Makal». Valorado en 100.000 pesetas.

Una fresadora con motor de 1 CV, tipo FIA-A100, marca «Makal». Valorada en 100.000 pesetas.

Una sierra de cinta, marca «Samur-S400». Valorada en 120.000 pesetas.

Un compresor de aire, de 300 litros de capacidad, marca «Aircor». Valorado en 120.000 pesetas.

Un puente grúa para 1.000 kilos, sin marca aparente. Valorado en 350.000 pesetas.

Un equipo de soldadura eléctrica, 410-310A, marca «Seo». Valorado en 30.000 pesetas.

Dos sierras tronadoras con motor de 3 CV, marca «Cutting». Valoradas en 180.000 pesetas.

Tasación lote único, 3.750.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Antonio Andrés Rupérez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en avenida del Rosario, 10-12, nave 5, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primera lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario a quien se

previene de que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza, 13 de mayo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 23.433

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor tesorero territorial la siguiente providencia:

«En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, y fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.

Conta dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe

Barcelona Julián, Carmen. General. Julio 1991. 27.727.
 Barcelona Julián, Carmen. General. Agosto 1991. 27.727.
 Cutillas Hermanos, Construcciones, S. A. General. Septiembre 1991. 3.205.362.
 Cutillas Hermanos, Construcciones, S. A. General. Octubre 1991. 2.469.644.
 García Seller, Carmen. General. Febrero 1988. 23.181.
 García Seller, Carmen. General. Marzo 1988. 22.567.
 García Seller, Carmen. General. Abril 1988. 5.823.
 Parra Español, Ana-Pilar. General. Abril 1991. 70.564.
 Parra Español, Ana-Pilar. General. Mayo 1991. 72.186.
 Parra Español, Ana-Pilar. General. Junio 1991. 36.229.
 Parra Español, Ana-Pilar. General. Julio 1991. 36.363.
 Parra Español, Ana-Pilar. General. Agosto 1991. 37.579.
 Parra Español, Ana-Pilar. General. Septiembre 1991. 73.267.
 Universal Invers. y Promociones, S. A. General. Abril 1988. 54.939.
 Universal Invers. y Promociones, S. A. General. Diciembre 1988. 60.001.
 Bastardes Palacio, Ramón M. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.

Bautista Navarro, Javier de. Autónomos. Octubre y noviembre 1989. 38.155.
 Bautista Navarro, Javier de. Autónomos. Junio a diciembre 1990. 146.890.
 Blasco Sánchez, Mariano. Autónomos. Junio a agosto 1988. 53.281.
 Blasco Sánchez, Mariano. Autónomos. Enero a marzo 1989. 57.231.
 Blasco Sánchez, Mariano. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 228.931.
 Blasco Sánchez, Mariano. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.
 Carrillo Cruz, Antonio J. A. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 228.921.
 España Chacón, Agapito. Autónomos. Enero a diciembre 1983. 187.747.
 España Chacón, Agapito. Autónomos. Enero y febrero 1984. 27.614.
 Galve Sanz, Francisco-Javier. Autónomos. Enero a septiembre 1990. 61.046.
 Gallardo Cobeta, Fernando. Autónomos. Septiembre 1990. 20.984.
 Garcés Solé M. Concepción. Autónomos. Enero a abril 1985. 58.476.
 Garcés Solé M. Concepción. Autónomos. Octubre 1987. 50.979.
 Garcés Solé M. Concepción. Autónomos. Febrero a diciembre 1988. 124.320.
 Garcés Solé M. Concepción. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 228.931.
 Garcés Solé M. Concepción. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.
 García Gil, Santos M. A. Autónomos. Julio a diciembre 1988. 88.800.
 García Gil, Santos M. A. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 228.931.
 García Gil, Santos M. A. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.
 García Puyo, José-Francisco. Autónomos. Abril a agosto 1990. 41.968.
 García Rubio, Esteban. Autónomos. Marzo a junio 1987. 67.972.
 Gómez Montes, Josefa. Autónomos. Marzo y abril 1991. 45.933.
 Iglesias Vicente, Benigno. Autónomos. Noviembre y diciembre 1990. 41.968.
 Lapuente López, Antonio. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 Lapuente López, Antonio. Autónomos. Enero a mayo 1991. 114.834.
 Lapuente López, Antonio. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.
 Lapuente López, Antonio. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 228.931.
 Lizarraga Roch, Gregorio. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 Lizarraga Roch, Gregorio. Autónomos. Enero a noviembre 1989. 209.853.
 Lizarraga Roch, Gregorio. Autónomos. Diciembre 1989. 19.077.
 Marcén Ginés, Fernando. Autónomos. Febrero a diciembre 1990. 230.828.
 Marquesán Pérez, Francisco. Autónomos. Abril a octubre 1985. 102.332.
 Marquesán Pérez, Francisco. Autónomos. Diciembre 1985. 14.618.
 Marquesán Pérez, Francisco. Autónomos. Enero a diciembre 1986. 194.212.
 Marquesán Pérez, Francisco. Autónomos. Enero a diciembre 1987. 203.918.
 Marquesán Pérez, Francisco. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 Marquesán Pérez, Francisco. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 228.931.
 Marquesán Pérez, Francisco. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.
 Mendivil Diago, Ana-María. Autónomos. Noviembre y diciembre 1989. 38.155.
 Montori Lacambra, José-Javier. Autónomos. Julio a noviembre 1990. 62.953.
 Montori Lacambra, José-Javier. Autónomos. Febrero a junio 1990. 9.534.
 Peralta Manero, Armando. Autónomos. Febrero 1986. 16.184.
 Peralta Manero, Armando. Autónomos. Abril 1986. 16.184.
 Ranchal Gualda, Francisco. Autónomos. Octubre 1989. 57.232.
 Ranchal Gualda, Francisco. Autónomos. Septiembre 1990. 62.953.
 Rodríguez Hernández, M. Irina. Autónomos. Enero a junio 1991. 137.800.
 Royo Rubio, Asunción. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.
 Rueda Irún, José-Luis. Autónomos. Marzo a diciembre 1990. 209.844.
 Ruiz Cucalón, Fernando J. Autónomos. Febrero a diciembre 1990. 230.828.
 Sancho Blasco, M. Pilar. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 209.853.

Sancho Blasco, M. Pilar. Autónomos. Enero y febrero 1990. 40.062.
 Sancho Blasco, M. Pilar. Autónomos. Marzo 1990. 1.906.
 Toro Colomé, M. Nieves. Autónomos. Enero a abril 1990. 82.030.
 Toro Colomé, M. Nieves. Autónomos. Mayo a diciembre 1990. 167.875.
 Comunidad de propietarios San Martín. Agraria. Enero a diciembre 1989. 57.063.

Zaragoza, 21 de abril de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.743

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Angel Soto Clos, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.957.441 pesetas, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 6 de mayo de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Angel Soto Clos, por débitos importantes 1.957.441 pesetas y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de octubre de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de junio de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
 Urbana. — Vivienda derecha, en la primera planta de viviendas, con una superficie de 65,38 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,02 %, de una casa sita en esta ciudad (calle de Venecia, núm. 47). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 2.515, folio 184, con el número 56.361.

Cargas: Ninguna.

Tasación, 5.823.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 5.823.000 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, 2, principal A, de esta ciudad) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al mejor postor.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad a ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 13 de mayo de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.744

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Eduardo Izquierdo Murillo, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 914.552 pesetas, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 28 de abril de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Eduardo Izquierdo Murillo, por débitos importantes 914.552 pesetas y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de julio de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de junio de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
 Urbana. — Piso 9.º B, con una superficie de 72,87 metros cuadrados y una cuota de participación de 4,45 %, de una casa en esta ciudad (avenida de Tenor Fleta, núm. 71). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6, con el número 86.403 (hoy 464), al tomo 3.414, folio 28.

Cargas anteriores y preferentes: Hipoteca a favor de Ibercaja, siendo el importe para la cancelación financiera del préstamo hipotecario de 6.667.542 pesetas.

Tasación, 8.015.700 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.348.158 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, 2, principal A, de esta ciudad) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al mejor postor.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad a ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 13 de mayo de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Núm. 28.006

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato número DES. VPP-15-92, seguido contra don Antonio García Méndez, adjudicatario de la vivienda sita en calle Tauste, 52, tercero izquierda, barrio de La Llana, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.^o La resolución del contrato de adjudicación de fecha 30 de junio de 1983 a favor de don Antonio García Méndez, y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.^o Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

Núm. 28.007

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato número DES. VPP-13-92, seguido contra don Jesús Martínez Sanz, adjudicatario de la vivienda sita en calle Margarita Xirgu, 22, sexto A, de Zaragoza, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.^o La resolución del contrato de adjudicación de fecha 7 de abril de 1984 a favor de don Jesús Martínez Sanz, y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.^o Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

Núm. 28.008

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato número DES. VPP-09-92, seguido contra don Silvestre Domínguez Gil, arrendatario de la vivienda sita en calle Mario Vargas Llosa, bloque 1, portal 7, segundo, de Zaragoza, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.^o La resolución del contrato de arrendamiento de fecha 20 de julio de 1987 a favor de don Silvestre Domínguez Gil, y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.^o Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 23.619

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 482 de 1992-D, interpuesto por don Enrique Lerma Ortiz, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo por resolución de 15 de enero de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 7 de mayo de 1991 denegando petición de reconocimiento de trienios al 100 % como veterinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 23.620

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 476 de 1992-D, interpuesto por don Ramiro Carboné Barrao, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo por resolución de 16 de enero de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 7 de mayo de 1991 denegando petición de trienios al 100 % como veterinario titular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 23.621

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 501 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de Ingeniería y Construcción Moymar, S. A., contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de intereses del importe de la certificación de obra, y contra denuncia de mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 23.624

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 489 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 28 de enero de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 18 de noviembre de 1991 fijando justiprecio de finca sita en calle Hilarión Eslava,

núm. 45, de esta ciudad, propiedad de doña Margarita Sanz Franco (expediente número 12-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 23.625

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 480 de 1992-D, interpuesto por don José-Manuel Fabón Carbonell, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo por resolución de 16 de enero de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 7 de mayo de 1991 denegando petición de trienios al 100 % como veterinario titular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 23.630

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 502 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de Ingeniería y Construcción Moymar, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de interés del importe de certificación de obra, y contra denuncia por mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de abril de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BOQUIÑENI

Núm. 27.272

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1992, acordó por unanimidad, a la vista de la ausencia de reclamaciones en el plazo establecido al efecto reglamentariamente, la aprobación definitiva de la delimitación de las unidades de actuación números 2 y 3, establecidas en las normas subsidiarias del planeamiento municipal con carácter orientativo, con arreglo a los términos y detalles contenidos en éstas. Asimismo determinó con carácter definitivo que el sistema de actuación a seguir sea el de cooperación, de conformidad con lo solicitado por los propietarios afectados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Boquiñeni, 6 de mayo de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 29.550

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó provisionalmente modificar el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas a aplicar durante el ejercicio de 1992, en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Los acuerdos provisionales estarán expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse éstas, los acuerdos provisionales quedarán definitivamente aprobados.

Ejea de los Caballeros, 19 de mayo de 1992. — El alcalde accidental.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 28.384

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de mayo de 1992, los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir las subastas de pastos de los montes de propios del Ayuntamiento de "La Cuesta" y "Jarandín", tramitados por el procedimiento de urgencia, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de ocho días hábiles.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas que sean, en su caso, se celebrarán las subastas públicas, a las 13.30 horas del día siguiente hábil al

en que se cumplan diez, también hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las subastas se celebrarán en el salón de actos de la Casa Consistorial. Si quedaran desiertas se celebrarán unas segundas subastas, con las mismas condiciones, a los cinco días hábiles siguientes de la fecha de celebración de las primeras, a la misma hora y en el mismo local.

Epocas de aprovechamiento. — Desde el 1 de junio de 1992 hasta el 31 de mayo de 1993. Quedan excluidas del aprovechamiento de pastos, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 20 de octubre, aquellas parcelas de cultivo con plantaciones de viña y arbolado de secano.

Tipo de licitación. — Es el correspondiente a cada lote o cuartel, al alza, que se describe a continuación:

Lote, superficie en hectáreas y tasación en pesetas

—Monte de "La Cuesta":

Lote número 1, polígonos A y B, sector sur. 32-79-00. 30.000.

Lote número 2, polígonos C y CH, sector sur. 38-10-00. 34.730.

Lote número 3, polígonos D y E, sector sur. 36-46-00. 33.240.

Lote número 4, polígonos F y G, sector sur. 26-50-00. 24.160.

Lote número 5, polígonos H e Y, sector sur. 30-01-00. 27.350.

Lote número 6, polígonos J y K, sector sur. 28-75-00. 26.200.

Lote número 7, polígonos L y LL, sector sur. 30-95-00. 28.200.

Lote número 8, polígono M, sector sur. 15-64-00. 14.260.

Lote número 9, polígonos N y O, sector norte. 41-60-00. 37.920.

Lote número 10, polígonos Ñ y parte DD, sector norte. 41-69-00. 38.000.

Lote número 11, polígonos RR y parte P y Q, sector norte. 34-59-00. 31.500.

Lote número 12, polígonos R, S, T y parte P y Q. 54-71-00. 49.870.

Lote número 13, polígonos V y W. 26-00-00. 23.700.

Lote número 14, polígono X y parte del W (en este lote se encuentra descontada la superficie correspondiente al parque San Cristóbal). 30-57-00. 27.870.

Lote número 15, polígonos Y y Z. 40-80-00. 37.200.

Lote número 16, polígonos AA y BB. 32-55-00. 29.670.

Lote número 17, polígono CC y 5 parcelas DD. 16-75-00. 15.270.

Tasación para subasta globalizada, 911 pesetas por hectárea.

—Monte de "Jarandín":

Lote único. 1-26-40. 680.

Tasación por hectárea, 538 pesetas.

Fianzas. — La provisional se fija en el 2 % del tipo de tasación. La definitiva en el 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. — Las proposiciones para optar a las subastas se presentarán en Secretaría, de 9.00 a 14.00 horas, hasta el día inmediato anterior hábil al de la celebración de las subastas.

Documentos a presentar. — A la proposición deberá adjuntarse el resguardo del ingreso de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La Almunia de Doña Godina, 7 de mayo de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

Modelo de proposición

Don, de profesión, vecino de La Almunia de Doña Godina, con domicilio en calle, número, con documento nacional de identidad número, titular de la cartilla ganadera número, en nombre propio (o en representación que ostente con poder bastante), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, se comprometo a tomar en arriendo el aprovechamiento de los pastos del lote o cuartel número del monte denominado "La Cuesta" y "Jarandín", con arreglo a las condiciones estipuladas, que acepta en todas sus partes, y por el que ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha, y firma del licitador.)

MALUENDA

Núm. 28.055

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Maluenda por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de socorrista de las piscinas municipales.

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la celebración del concurso para la contratación del servicio de socorrista de las piscinas municipales, por la presente se anuncia la exposición al público por término de ocho días, para que quienes estén interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación, advirtiéndose que

dicho pliego de condiciones se encontrará, a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9.00 a las 13.00 horas.

Igualmente se hace público el anuncio de licitación de dicho concurso, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quienes tengan interés puedan presentar sus proposiciones, ajustadas al pliego de condiciones, dentro del citado plazo, con la advertencia de que podrá quedar aplazada la licitación en el caso de que se presentasen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, según establece el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento General de Contratación.

Objeto: Contratación del socorrista de las piscinas municipales para la temporada estival de 1992.

Duración: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 1992.

Retribuciones: Partiendo de la base fijada por la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo para tal servicio; a determinar con el seleccionado, previa presentación de oferta económica por el interesado, a incluir en la proposición.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en días hábiles, de 9.00 a 13.00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Maluenda.

Documentación: Proposición acompañada de documento nacional de identidad y "curriculum vitae", para selección del concursante con mayor experiencia.

Celebración del concurso y apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Corporación, presidido por el señor alcalde, dando fe del mismo el señor secretario.

Maluenda, 7 de mayo de 1992. — El alcalde, Joaquín García Piquero.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, vecino de, con domicilio en calle, número, enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de la adjudicación por una temporada del servicio de socorrista de las piscinas municipales de Maluenda, declara cumplir todos los requisitos específicos del referido pliego, presentando, además, el siguiente "curriculum" de servicios prestados en similares establecimientos: (para el caso de que haya trabajado como socorrista en otros establecimientos), comprometiéndose a prestar dicho servicio por pesetas al mes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

MALUENDA

Núm. 28.056

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Maluenda por la que se anuncia la subasta del servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de Maluenda.

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la celebración para la subasta para la adjudicación del servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales, por la presente se anuncia la exposición al público por término de ocho días, para que quienes estén interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación, advirtiéndose que dicho pliego de condiciones se encontrará, a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9.00 a las 13.00 horas.

Igualmente se hace público el anuncio de licitación de dicha subasta, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quienes tengan interés puedan presentar sus proposiciones, ajustadas al pliego de condiciones, dentro del citado plazo, con la advertencia de que podrá quedar aplazada la licitación en el caso de que se presentasen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, según establece el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento General de Contratación.

Objeto: Adjudicación del servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de Maluenda.

Plazo de contratación: Se establecen las dos modalidades siguientes, pudiéndose licitar por cualquiera de ellas:

Modalidad A. — Un año, prorrogable anualmente hasta cuatro, a conveniencia de las partes. Tipo de licitación, 200.000 pesetas anuales, al alza. Será por cuenta del Ayuntamiento la dotación del adecuado mobiliario y equipamiento indispensable para el buen funcionamiento del servicio objeto de este pliego.

Modalidad B. — Cuatro años, prorrogables por otros cuatro, a conveniencia de las partes. Tipo de licitación, 150.000 pesetas anuales, al alza. Será por cuenta del adjudicatario la dotación del adecuado mobiliario y equipamiento indispensable para el buen funcionamiento del servicio objeto de este pliego.

Garantías: Será requisito indispensable para poder acudir a la subasta el haber prestado fianza en cuantía de 25.000 pesetas, según las modalidades recogidas en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en días hábiles, de 9.00 a 13.00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Maluenda.

Las plicas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

— Fotocopia del documento nacional de identidad.

— Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

— Declaración jurada del licitador en que afirme, bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Celebración de la subasta y apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Corporación, presidido por el señor alcalde, dando fe del mismo el señor secretario.

Maluenda, 7 de mayo de 1992. — El alcalde, Joaquín García Piquero.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, vecino de, con domicilio en calle, número, enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la adjudicación del servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de Maluenda, que acepta en todos sus apartados, declara cumplir todos los requisitos específicos del referido pliego, comprometiéndose a prestar dicho servicio por pesetas anuales, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

RUESCA

Núm. 28.039

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 21 de noviembre de 1991, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 55, de fecha 9 de marzo de 1992, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente único del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en 1.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio una escala de índices para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice 1 con carácter único para todo el término municipal.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrará en vigor el mismo día en que quede elevada a definitiva su aprobación provisional y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Ruesca, 4 de mayo de 1992. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 28.378

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias para cubrir la plaza, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de auxiliar administrativo de contabilidad e informática, según anuncio-convocatoria publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 86, del día 9 de abril de 1992, con esta fecha se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las pertinentes pruebas selectivas que, por orden alfabético, es la siguiente:

a) Admitidos:

Abós Alfranca, Sira-María. D.N.I. núm. 25.151.238.

Andrés García, Vicente. D.N.I. núm. 25.140.854.

Bes Arruebo, Ana-Isabel. D.N.I. núm. 25.151.338.

Gallén Gaudó, María del Carmen. D.N.I. núm. 17.860.738.

García Martínez, Luis-Emilio. D.N.I. núm. 29.090.930.

Garrucho Rubiales, Cristina. D.N.I. núm. 17.740.890.

Labrador Ballester, María-Cristina. D.N.I. núm. 17.727.575.

Lorente Juan, María-Pilar. D.N.I. núm. 25.160.396.

Minguillón Escuer, María-Carmen. D.N.I. núm. 25.443.108.
 Ortiz Bascuas, María-Elena. D.N.I. núm. 25.152.524.
 Robres Pérez, María-Pilar. D.N.I. núm. 17.736.413.
 Torres Luna, Regina. D.N.I. núm. 75.704.067.
 Urriés Gracia, José-Antonio. D.N.I. núm. 29.099.492.

b) Excluidos:

Miguel García, María-José de, por no ajustarse su solicitud a las bases y no haber presentado los documentos a), b) y d) que señala la base cuarta, cuyos defectos podrán ser corregidos en el plazo de diez días.

El orden de actuación de los aspirantes dará comienzo con Gallén Gaudó, María del Carmen, y seguirá el orden alfabético, según dispone la base octava.

El comienzo de los ejercicios, en convocatoria única, se iniciará a las 9.00 horas del día 19 de junio de 1992.

Los ejercicios tendrán lugar en la Biblioteca municipal, en plaza de España, número 5, bajo izquierda, de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

El tribunal estará compuesto por el presidente don Rafael Bandrés Gaudó, alcalde-presidente del Ayuntamiento, como titular, y, como suplente, el concejal don Jesús-Javier Poc Ortiz, y, como vocales: don José-Luis Ordoz Soterías, como titular, y, como suplente, doña María-Victoria Rodríguez Cativiela, en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón; doña Pilar Velasco Cabeza, como titular, y, como suplente, don José-Luis de la Victoria Godoy, en representación del profesorado oficial; don Gregorio Casanova Larrayad, como titular, y, como suplente, doña María-Antonia del Prim Urriés, en representación de los funcionarios de carrera designados por el Ayuntamiento; don Fernando Tricas Lamana, como titular, y, como suplente, don Jesús Royo Gracia, como técnicos especialistas en informática; don Carlos Ucar Hernández, como titular, y, como suplente, doña Gloria Torrijo Herrera, como técnicos especialistas en Plan general de contabilidad pública local; don Adolfo-José Cuartero García, como titular, y, como suplente, don Victoriano Herce de la Prada, como técnicos especialistas en taquigrafía y estenotipia, y don Angel Benito Gascón, como titular, y, como suplente, don Domingo Gaudó Gascón, como técnicos especialistas en idiomas. Como secretario, don Paulino Fuertes Peiró, secretario del Ayuntamiento, como titular, y, como suplente, doña Ana-María Pascual de Marcos, funcionaria de carrera del Ayuntamiento.

Las bases que regirán en las pruebas selectivas fueron publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón" número 145, del día 9 de diciembre de 1991, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 283, de fecha 11 de diciembre de 1991, y los restantes anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Mateo de Gállego, 7 de mayo de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 26.323

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa para la prestación del servicio de recogida de residuos del Matadero comarcal (grasas y sangre), se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 29 de abril de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 27.275

La Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1992, acordó la aprobación inicial de la modificación del precio público y del artículo 4.º-2 de la Ordenanza fiscal reguladora número 25, por prestación de servicios y realización de actividades de acción social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 48, en relación con el 17, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de la modificación en el referido *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tarazona, 5 de mayo de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 27.276

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1992, el pliego de condiciones econó-

mico-administrativas que ha de regir la contratación directa para la prestación del servicio de suministro de cloro-gas en botellas y alquiler de envases para tratamiento del agua de abastecimiento público, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 29 de abril de 1992. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 26.711

Don José Canudo Tudela, en nombre y representación de Talleres Canudo, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de maquinaria en general, con emplazamiento en la calle Ferriz, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 5 de mayo de 1992. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 26.712

Don Carlos López Emperador ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero de porcino, con emplazamiento en el paraje "La Venta", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 5 de mayo de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 28.355

AUDIENCIA PROVINCIAL

El presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Tribunal se tramita ejecutoria dimanante del sumario núm. 2 de 1991, procedente del Juzgado de Instrucción número 8 de esta ciudad, por delito contra la salud pública, contra José-Luis-Alfonso Ariza Remiro, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que se describe al final, cuyo remate tendrá lugar ante el secretario de la forma siguiente:

Primera subasta, el día 17 de junio de 1992, a las 10.30 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 14 de julio siguiente, a la misma hora; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 16 de septiembre de 1992, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Sala con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bien objeto de la subasta:

Vehículo marca "Renault 11", matrícula NA-5725-P. Tasado en 325.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El presidente, Javier Casamayor. — La secretaria, María-Mercedes Castillo.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 21.187

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 837 de 1991, promovidos por Central de Leasing, S. A. (hoy Lico Leasing, S. A.), representada por la procuradora señora Franco, contra Construcciones Buesa, S. A., Proimbusa, S. A., Manuel Buesa Laplaza y Esperanza Laborda Bueno, que se encuentran en ignorado paradero, en ejecución de sentencia se ha acordado requerir a la compañía mercantil Construcciones Buesa, S. A., para que, inmediatamente y sin dilación alguna, proceda al desalojo del local sito en la planta baja del cuerpo de edificio núm. 1, de unos

147,20 metros cuadrados de superficie, tras varias segregaciones, y con una cuota de participación de 5,965 %. Parte del techo del local integra el patio de luces del edificio. Linda: derecha entrando, local del señor Estallo; fondo, Proimbusa; izquierda, señor Boraru, y frente, calle de los Hermanos Argensola, dejándolos libres, vacuos y expeditos, a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento.

Asimismo se ha acordado requerir a Construcciones Buesa, S. A., Proimbusa, S. A., Manuel Buesa Laplaza y Esperanza Laborda Bueno para que paguen, solidariamente, a la parte actora la suma que por principal e intereses de demora resulte hasta el 23 de marzo de 1992, importante 4.601.502 pesetas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Francisco Acín. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 25.082**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 438 de 1984, a instancia de la actora José Luis Campos, S. L., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandado Agustín Chorro Rey, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Doscientos pantalones de señora, de distintas marcas y colores. Tasados en 200.000 pesetas.

2. Veinte vestidos de señora, de distintas marcas y colores. Tasados en 40.000 pesetas.

3. Doscientas camisas de algodón, de distintas marcas y colores. Tasadas en 150.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 25.812**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.289 de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Ester Milla Gómez y José-Luis Alcalde Hernández, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), calle Blas de Ubide, número 1, primero B, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de campo de regadío, partida "Cifuentes" o "Brazal Torre Enguita". Finca número 7.293. Tasada en 130.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de campo de regadío, partida "Cifuentes" o "Brazal Torre Enguita". Finca número 21.874. Tasada en 90.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de campo de regadío, destinado a prado, partida "Cifuentes". Finca número 3.580. Tasada en 350.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 25.081**

Doña Ana-Cristina de Inés y Villar, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.214 de 1990, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra María-Dolores Souto Sampedro y Adoración Carnero Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo matrícula M-0986-ID, de la marca "Mercedes", modelo 280-SE. Valorado en 1.400.000 pesetas.

2. Un vehículo matrícula M-8529-IB, marca "Volkswagen", modelo "19E-Golf". Valorado en 600.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 2.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 1 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de remate será de 2.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 26.121**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 172 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Enrique García Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados al demandado Enrique García Sánchez.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 7 de julio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-6942-AC. Valorado en 550.000 pesetas.

Servirá el presente de notificación al demandado, en el caso de que no se le pudiese notificar en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 26.419

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.117 de 1991, a instancia de la actora Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados José-Javier Sánchez Asín y Angela Naudín Laplaza, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vivienda derecha, en la planta baja, que tiene una superficie construida de 73,80 metros cuadrados. Forma parte del edificio del grupo número 12, que forma parte del grupo de viviendas y locales denominado "San Jorge", radicante en esta capital, en la denominada "Ciudad Jardín". Inscripción segunda de la finca 1.035, obrante al folio 113 vuelto, tomo 2.308, libro 39, de sección 3.^a-B. Valorada en 7.300.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Sharp", de 22 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

3. Un equipo de música, marcas "Kenwood" y "Pioner". Valorado en 15.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Ford", modelo "Sierra 2.0 I", con matrícula Z-0603-AL. Valorado en 1.200.000 pesetas.

5. Una motocicleta marca "Vespa", matrícula B-296.751. Valorada en 45.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados, caso de no poder hacerse en forma.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.135

Doña Ana-Cristina Inés Villar, jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 259 de 1991-A, relativo a la entidad Contespán Eimar, S. A.,

representada por el procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, en cuyo procedimiento se ha dictado, en el día de hoy, auto aprobando el convenio propuesto por la entidad suspensa a sus acreedores y que es del tenor literal, en cuanto al convenio se refiere, siguiente:

«1.^a Se consideran acreedores de Contespán Eimar, S. A., a los efectos del presente convenio, los comprendidos en la lista definitiva de acreedores obrante en autos.

Ello no obstante, la comisión nombrada en este convenio queda facultada para rectificar dicha lista, bien incluyendo en la misma a quienes hayan sido omitidos; bien modificando la cuantía del crédito con que figura en la lista cualquier acreedor, si se acreditara que el importe es distinto, por exceso o por defecto; bien excluyendo a quienes, figurando incluidos, no ostenten el carácter de acreedores de la suspensa, o bien, por último, sustituyendo la persona del titular, cuando por cesión de su crédito o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

2.^a Sin perjuicio de cuanto se conviene en la cláusula anterior, se fijará definitivamente el importe de los saldos adeudados, deduciéndose por compensación los que por cualquier concepto adeuden los acreedores a la suspensa en la fecha en que el presente convenio adquiera firmeza.

3.^a Contespán Eimar, S. A., pagará el importe de sus créditos a los acreedores en el plazo de seis años, a contar desde la fecha en que este convenio adquiera firmeza, y mediante los siguientes porcentajes: al vencimiento de la segunda anualidad, el 15 % de los créditos; al vencimiento de la tercera anualidad, otro 15 %; al vencimiento de la cuarta anualidad, un 20 %; al vencimiento de la quinta anualidad, otro 20 %, y al vencimiento de la sexta y última anualidad se pagará el 30 % restante.

4.^a Las cantidades adeudadas no devengarán interés alguno.

5.^a Los porcentajes previstos tienen el carácter de mínimos. Contespán Eimar, S. A., podrá anticipar ponderadamente pagos a aquellos acreedores que durante la vigencia del convenio colaboren al mejor desenvolvimiento de las actividades de la suspensa, mediante suministro de primeras materias y mercaderías, o mediante la concesión de apoyos financieros, utilizando para ello y hasta donde sea posible, criterios de proporcionalidad entre quienes realicen tales suministros o apoyos, sin que el ejercicio de tal facultad pueda alterar fundamentalmente el principio de igualdad de trato que todos los acreedores merecen.

Asimismo, Contespán Eimar, S. A., podrá cancelar en cualquier momento los créditos de aquellos acreedores que accedan a admitir una quita no inferior al 50 % del crédito pendiente en el momento en que la cancelación del crédito tuviera lugar.

6.^a Para la efectividad, ejecución y vigilancia del cumplimiento del convenio se constituye una comisión integrada por tres personas. Dicha comisión estará compuesta por Altos Hornos de Vizcaya, S. A., Hierros del Ebro, S. A., y Argón, S. A., quienes, en su caso, designarán la persona física que les represente en cada momento.

Esta comisión, que se denominará, en principio, Comisión de vigilancia, estará ampliamente facultada para tomar conocimiento de toda actividad comercial de los supuestos, con las más amplias facultades de fiscalización de la gestión social, teniendo, en todo momento, acceso a la contabilidad de la empresa y a cualquier documentación.

El cargo será voluntario. En cualquier momento el miembro de la comisión que así lo desee podrá renunciar al mismo, quedando facultado para designar simultáneamente la persona del acreedor que haya de sustituirle. Si dicho acreedor no aceptara el cargo, o no se hiciera uso de esta facultad por quien renuncie, los demás miembros de la comisión podrán designar la persona del acreedor sustituto con total libertad de criterio. Y si tampoco hicieren uso de tal designación, Contespán Eimar, S. A., ofrecerá el cargo a los acreedores, siguiendo el orden o importancia de los créditos.

A los efectos de lo previsto en esta cláusula, se entenderá no aceptado el cargo si, transcurridos diez días naturales desde el ofrecimiento, no se manifestase expresamente y por escrito la aceptación.

7.^a Caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por Contespán Eimar, S. A., en el presente convenio, la comisión podrá optar entre conceder mayores aplazamientos a la misma o constituirse en comisión liquidadora del patrimonio de aquella, en cuya hipótesis, estará ampliamente facultada para realizar todos los actos de conservación, administración y disposición de dicho patrimonio y para distribuir proporcionalmente entre los acreedores de la sociedad el importe que de su liquidación se obtenga, pudiendo realizar y perfeccionar cuantos actos o contratos considere convenientes para la mejor conservación, aprovechamiento y venta del patrimonio social y ejercitar todas las acciones y derechos que puedan corresponder a la deudora, sin limitación alguna.

8.^a Asimismo estará facultada la comisión, en el supuesto de que la suspensa no le fuere posible, en un momento dado, pagar alguno o alguno de los porcentajes previstos en la cláusula segunda de este convenio, para acordar la venta, en todo o parte, del patrimonio de la misma que no resulte

preciso o necesario para el normal desenvolvimiento de su negocio, a fin de aplicar el importe que se obtenga al pago total o parcial de aquellos porcentajes.

9.ª La comisión iniciará sus actividades en el momento en que el auto aprobatorio del convenio adquiera firmeza. Regulará su propio funcionamiento, determinando cuándo se han de reunir los componentes y la forma en que han de adoptar los acuerdos, decidiendo, con las más amplias facultades, cuanto afecte a su funcionamiento interno, y establecerá procedimientos idóneos para que los acreedores dispongan de cumplida información respecto al desarrollo y evolución de la tarea a ella encomendada. Cesará en sus funciones en el momento en que haya sido cumplido totalmente el convenio por parte de la suspensa, o, en su caso, haya sido totalmente liquidado el patrimonio de la sociedad.

10. Los acreedores que no formen parte de la comisión quedan facultados para conocer el desarrollo y cumplimiento del convenio, y la suspensa se obliga a exhibirles la documentación precisa para que conozcan, en todo momento, las decisiones que se adopten en el cumplimiento del mismo, así como los pagos que se efectúen a los acreedores vinculados por dicho convenio.

11. Contespán Eimar, S. A., no podrá enajenar ni gravar ningún elemento del inmovilizado de su patrimonio, salvo en el supuesto de que fuese autorizada por la comisión, una vez conocido el destino que habría de darse al producto de la venta.

12. Contespán Eimar, S. A., se compromete y obliga a otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para el logro de la plena efectividad de cuanto se pacta en el presente convenio, otorgando, incluso, los apoderamientos que en su día resulten necesarios.

13. El presente convenio no modifica ni limita los derechos y acciones que los acreedores tengan y puedan tener contra otras personas, como endosantes o avalistas de letras de cambio a cargo de aquélla, o por cualesquiera otros títulos de crédito, o fianzas prestadas de cualquier naturaleza, las cuales quedarán subsistentes en su integridad.

14. Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido, todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acreditan frente a la sociedad suspensa, no pudiendo rescindirse este convenio, ni declararse la quiebra de la compañía, al haberse acordado alternativamente una fórmula liquidatoria del patrimonio social a través de una comisión de acreedores.»

Por medio del presente se hace público el citado convenio aprobado, para conocimiento de los acreedores, a los que se hace saber que el mismo no es firme y que dentro de los ocho días siguientes al de publicación de los edictos podrán formular oposición al mismo, en la forma determinada en los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. La jueza sustituta, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 25.098**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 654 de 1991, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Balbina Vidart Salvador y hermanos Belanche Vidart, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de julio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.010.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 30 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 11. — Piso segundo E, en la tercera planta de viviendas, en la casa situada en el término de Miraflores, de Zaragoza, partida "Adula del Sábado", en la calle Arzobispo Doménech, señalada con los números 66 y 68, con fachada también a la calle Viva España, señalada con el número 4. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 2.951, libro 1.331 de la sección 2.ª, folio 225, finca 70.436, inscripción cuarta. Valorado en 9.010.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio Aznar.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 25.419**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 682-B de 1989, a instancia de la actora Irene Gaspar Vicente, representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandado Jesús Armendáriz Sainz, con domicilio en Zaragoza (calle Mariano Royo, número 24), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 1-24. — Espacio para aparcamiento de vehículos en la planta de sótano segundo. Ocupa 54 metros cuadrados y puede destinarse también a otros usos. Linda: frente, zona de accesos; derecha entrando, espacio número 23; izquierda, espacio de igual planta de la casa en calle Arzobispo Doménech, y espalda, finca de Inmobiliaria Calvo Sotelo. Le corresponde una participación de 0,544 %. Es parte integrante del local número 1 en la planta de sótano, con una entreplanta, de casa en esta ciudad, en calle Mariano Royo, número 14, descrito el local en las inscripciones primera y segunda de la finca 79.284, folio 101 del tomo 3.219 del archivo, libro 1.459 de sección 2.ª. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que la finca cuya subasta se anuncia se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la parte actora, obrando en autos documento privado de compraventa.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 26.126**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 594 de 1991-B, a instancia de la actora Bankinter, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandada Dirección, Gestión y Asesoramiento, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Madre Ráfols, número 2, edificio Aida, primera planta), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la

propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 1. — Local en planta sótano, destinado a plazas de aparcamiento de automóviles y cuartos trasteros, que tiene una superficie útil de 840,29 metros cuadrados. Su cuota de copropiedad sobre una participación indivisa de 2,66 % da derecho al uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento número 4 y del cuarto trastero número 4. Es la finca número 6.950, folio 13, tomo 1.986. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.763

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en el expediente número 1.591-A de 1991, promovido por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la entidad Tecnogala, S. L., por medio del presente se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a dicha sociedad en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándole como de insolvencia provisional, por ser su activo superior en 62.697.195 pesetas al pasivo, y, asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado número 7 de esta capital el día 8 de julio próximo, a las 9.00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente, o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha, a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 24.638

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 417 de 1992, instados por Encarnación de la Cruz García, representada por la procuradora señora Hernández Hernández, contra Joaquín Casado Conde, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 25.285

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 435 de 1992, instado por María-Pilar Vargas Giménez, contra Segfrio-Sergio Abadía Hernández, he acordado por providencia de fecha 28 de abril de 1992 emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 25.407

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 935 de 1989-A, a instancia de B. N. P. España, S. A., contra José-Luis Linares Tensa, José-Luis Linares Berga, María Berga Esquiranos y María-Cruz Vallejo Ascacibar, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 27 de julio próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate puede cederse a terceros.

4.^a Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana número 9. — Vivienda o piso segundo, tipo C, en la casa señalada con los números 7 y 9 de la calle Trasera a Pieza La Villa, de la localidad de Agoncillo (La Rioja), de 75,14 metros cuadrados útiles de superficie y una cuota de 8,95 %. Linda: norte, calle de su situación y hueco de escalera; sur, patio fondo y pasillo distribución, y este, piso B, hueco de escalera y pasillo. Es la finca registral número 4.789, libro 38 de Agoncillo, folios 13 y siguientes. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.030

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 61 de 1992 (1.092 de 1992), sobre despido en incidente, a instancia de don José-Luis López Rodrigo, contra Fruzasa, S. A., y Requeno y Gonzalvo, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1992. — Dada cuenta; visto el estado que alcanzan las presentes actuaciones, se suspenden los actos señalados para el día 14 de mayo próximo, a las 9.45 horas. Citense nuevamente a las partes para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5) el día 16 de junio próximo, a las 9.45 horas, haciéndoles las advertencias y prevenciones de rigor, y a las empresas demandadas mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a las empresas Fruzasa, S. L., y Requeno y Gonzalvo, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 28.025

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez, en autos seguidos bajo el número 259 de 1992, instados por doña Carlota Lorenzo González, contra Deko'Gar, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en

calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Deko'Gar, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 28.395

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 221 de 1992, instados por Vicente J. Aguin Tello y otros, contra Empresa de Cerramientos y Fachadas, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de junio próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Núm. 22.115

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 80 de 1992-4, a instancia de Olga Sáez Arregui, contra Viseco, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 7 de abril de 1992 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Olga Sáez Arregui, contra la empresa Viseco, S. L., debo condenar y condeno a ésta última a que abone a la actora la cantidad de 361.854 pesetas, más el 10 % de interés de dicha cantidad en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, núms. 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Viseco, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Núm. 21.818

Hace saber: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 902 de 1991, a instancia de don Rafael Gutiérrez Aguado, contra Diascal, S. L., el 25 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 53 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Diascal, S. L., a que abone a don Rafael Gutiérrez Aguado la cantidad de 509.360 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Diascal, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 21.107

En ejecución número 61 de 1992, despachada en autos número 706 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Encarnación Natalias Blasco y otras, contra Talleres Cima, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Talleres Cima, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.814.035 pesetas en concepto de principal, la de 200.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Talleres Cima, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 23.078

Don Miguel-Angel Esteras Pérez, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 942 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús Ruenz Félez, contra Ka'ror, S. L., en 13 de abril de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Ka'ror, S. L., a que abone a Jesús Ruenz Félez la cantidad de 189.683 pesetas.

La cantidad concedida devengará el interés del 10 % anual por demora, salvo por los conceptos que engloba que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Ka'ror, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel-Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 23.083

Don Miguel-Angel Esteras Pérez, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Pedro-José Pardo Asensio, contra Construcciones Los Monegros, S. L., en 8 de abril de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Los Monegros, S. L., a que abone a Pedro-José Pardo Asensio la cantidad de 40.407 pesetas.

La cantidad concedida devengará el interés del 10 % anual por demora, salvo por los conceptos que engloba que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Los Monegros, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel-Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 23.359

Don Miguel-Angel Esteras Pérez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 947 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Mercedes Ubeda Tortajada y otros, contra Girona Internacional, S. A., Intervención y el Fondo de Garantía Salarial, el 25 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 54, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Girona Internacional, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Mercedes Ubeda Tortajada, 276.384,50 pesetas; a Carlos-Alberto Espada Guigliotti, 568.480; a José-Carlos Pasamón Martínez, 399.843; a Antonio Olasagarre Urrea, 250.945; a Enrique Barbero Sánchez, 1.515.443, y a Gonzalo Terrer Romanos, 273.300 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán el interés del 10 % anual por demora, salvo por los conceptos que engloba que no tengan naturaleza salarial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Se condena a la Intervención de la Suspensión de Pagos a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de la condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Girona Internacional, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel-Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.532

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 49 de 1992, a instancia de Pascual Cabello Arenas y Benito Elvira Giménez, contra Construcciones Gracia, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Pascual Cabello Arenas y Benito Elvira Giménez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Gracia, S. L., a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A Pascual Cabello Arenas, 424.972 pesetas, y a Benito Elvira Giménez, 424.972 pesetas, que habrán de incrementarse en un 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 01-996000-6, sucursal del paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber consignado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta

corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando en este acto notificadas las partes comparecientes, firmando en prueba de ello después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Gracia, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 DE SANTANDER Y CANTABRIA

Núm. 28.403

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Santander y Cantabria;

Da fe y testimonio: Que en los autos número 602 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de José-Manuel Somavilla Marcos, Ricardo Martín Villa y Andrés Bastón Arias, contra la empresa Tucriservicios, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por José-Manuel Somavilla Marcos, Ricardo Martín Villa y Andrés Bastón Arias, contra la empresa Tucriservicios, S. A., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar las siguientes cantidades:

A José-Manuel Somavilla Marcos, 271.488 pesetas; a Ricardo Martín Villa, 271.488, y a Andrés Bastón Arias, 271.488 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.»

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Tucriservicios, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Santander a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

TERUEL

Núm. 22.152

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel en autos número 328 de 1991, sobre despido, promovidos por María-Teresa Pascual Alonso, contra la empresa CLS, S. A., siendo su último domicilio conocido en Zaragoza (calle Calanda, 7, que no ha sido hallada), se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Declaro extinguida por caducidad de la acción ejercitada en el presente procedimiento y, en consecuencia, absuelvo a la empresa CLS, S. A., de la pretensión deducida contra ella en la demanda interpuesta por María Teresa Pascual Alonso.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada CLS, S. A., que no ha sido hallada, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anunciándolo en este Juzgado de lo Social dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, haciendo constar el nombre y apellidos del letrado que ha de formalizar el recurso.

Teruel a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	55
Ejemplar ordinario	
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	35.900
Una página	19.300
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial